  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

**USHUAIA, 03 ABR. 2008**

**VISTO** la nota presentada por el señor Director de Relaciones Legislativas, Dn. Marcelo PAPUCCIO; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 04 de Abril, por razones personales, y solicita autorización para permanecer en dicha ciudad hasta el día martes 09 de Abril del corriente año, a los efectos de mantener reuniones en Casa de Tierra del Fuego (espacio para la Delegación de la Legislatura e instalación de un webserver), Subsecretaría de Gestión pública (capacitación a través del INAP) y Senado de la Nación (modernización de los Parlamentos).

Que se autoriza el traslado del mismo teniendo en cuenta que lo solicitado por el mencionado agente no generará gasto alguno a la Cámara.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95- párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE  
LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E  
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-AUTORIZAR** el traslado del Director de Relaciones Legislativas, Dn. Marcelo PAPUCCIO, a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, del día 4 hasta el 9 de Abril del corriente año, a los efectos de mantener reuniones en Casa de Tierra del Fuego (espacio para la Delegación de la Legislatura e instalación de un webserver), Subsecretaría de Gestión pública (capacitación a través del INAP) y Senado de la Nación (modernización de los Parlamentos), de acuerdo a la nota presentada por el mencionado, por los motivos expuestos en el exordio.


**ARTÍCULO 2º.-**La Presente Resolución no generará gastos de extensión de pasajes y viáticos.

**ARTÍCULO 3º.-**La Presente se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTICULO 4º.-REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**066 / 08**

  
Carlos D. BASSANETTI  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo